

## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **14-02-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**“15.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE 6 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO C1, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS OO.AA DEL AÑO 2023. (2025/GPR 01/000232).**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materias de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 11 de febrero de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“**PRIMERO.** - La Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 22 de diciembre de 2023 acordó la aprobación de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de 27 de diciembre de 2023.

Entre las plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público, se encuentra las siguientes:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS
AYTO	OFICIAL POLICÍA	C1	ADM. ESPECIAL	DE SERVICIOS ESPECIALES	6

**SEGUNDO.** Una vez publicada la Oferta de Empleo Público referida, procede la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria, así como la publicación de dicha convocatoria.

**TERCERO.** - En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 18 de octubre de 2024 se han negociado con los representantes de los trabajadores las bases específicas que deben regir el presente procedimiento selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Fecha	15/02/2025 19:56:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Página	1/27



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	Fecha	20/02/2025 13:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	Página	1/27



**CUARTO.-** Las Bases Generales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el BOCAM n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014.

**QUINTO.** - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

**SEXTO.** - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de la convocatoria de plazas y la convocatoria de la misma, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción del siguiente

#### ACUERDO

1º) Aprobar las bases que se acompañan como Anexo y la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2023 aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 307 de 27 de diciembre de 2023).

ENTIDA D	DENOMINACIÓ N	SUBGRUP O	ESCALA	SUBESCALA	PLAZA S
AYTO	OFICIAL POLICÍA	C1	ADM. ESPECIAL	DE SERVICIOS ESPECIALES	6

2º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE OFICIAL DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Fecha	15/02/2025 19:56:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Página	2/27



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4	Fecha	20/02/2025 13:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4	Página	2/27



1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de seis plazas de oficial del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluida en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento, grupo C; subgrupo C1, escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, categoría Oficial de la Policía local, por el sistema de concurso oposición en promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2023, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 314, de 27 de diciembre de 2023).

Las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo de acuerdo con el artículo 14 de la constitución y a la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres. Esta convocatoria se publicará, de acuerdo a lo previsto en el art. 46 del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, junto con las bases que regirán el proceso selectivo, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web oficial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como una reseña de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

1.2.- Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir cada proceso selectivo.

2. Normas generales

2.1. **Ámbito de aplicación y normativa reguladora:**

Las presentes bases regulan las especificidades de los procesos selectivos para proveer seis plazas de la categoría de Oficial del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el sistema de concurso oposición en promoción interna que regula el artículo 41 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y los capítulos I, II y IV, del Título IV, del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y se regularán conforme a lo señalado en dichas normas y lo establecido en las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario/a de carrera, incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el BOCAM n.º 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 47, de fecha 25 de febrero de 2014.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Fecha	15/02/2025 19:56:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Página	3/27



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	Fecha	20/02/2025 13:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	Página	3/27



## 2.2. Características de las plazas:

Las plazas convocadas corresponden al grupo C, subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Estatuto Básico del Empleado Público, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en los acuerdos colectivos en vigor. A los titulares de estas plazas les corresponderán genéricamente las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el artículo 7 y 12 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 210/2021 de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como las previstas en la relación de puestos de trabajo, manuales de organización y acuerdos colectivos en vigor.

## 3. Requisitos de las y los aspirantes

### 3.1.

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro del Cuerpo de policía local del ayuntamiento de Fuenlabrada.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente a efectos de acceso al empleo público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la disposición adicional trigésimo-primer de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o normativa que sustituya a las anteriores. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el supuesto de no poseer la titulación referida, se dispensará de la misma siempre que acredite una antigüedad de diez años en el subgrupo C2 de titulación, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación impartido por el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid.
- c) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Tener una antigüedad, de al menos, dos años de servicio activo en la categoría de Policía, como funcionario o funcionaria de carrera, en los términos del artículo 41.2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Fecha	15/02/2025 19:56:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Página	4/27



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	Fecha	20/02/2025 13:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	Página	4/27



de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

- e) No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

### 3.2. Cumplimiento de los requisitos:

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

No obstante, lo anterior, en cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguna de las personas aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia a la parte interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de 10 días y tendrá el carácter determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Si del contenido del dictamen se desprende que el/la aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado/a, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el/la aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

La constatación, mediante el correspondiente reconocimiento médico, que el funcionario/a reúne las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones de la categoría de Oficial se realizará antes de la toma de posesión como funcionario/a en prácticas como policía local del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, en todo caso, antes de dar comienzo el Curso Selectivo de Formación.

## 4. Solicitudes

### 4.1. Forma:

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	<b>Fecha</b>	15/02/2025 19:56:23
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	<b>Página</b>	5/27



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4	<b>Fecha</b>	20/02/2025 13:30:06
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	<b>Página</b>	5/27



*Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los/las aspirantes deberán presentar la instancia y documento de autobaremación, en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:*

*Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>). En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, podrán realizar dicha presentación electrónica a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, sin perjuicio de optar por alguno de los medios señalados en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los/as aspirantes deberán presentar la instancia y documento de autobaremación, en la forma y los términos que se desarrollan a continuación.*

*Se presentará instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo. Igualmente, en la propia instancia de participación, el/la aspirante seleccionará el idioma para el ejercicio de idiomas de las pruebas culturales, según lo dispuesto en la base 8.1.b y declarando que:*

- a) *Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en convocatoria, adjuntando un documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos los méritos alegados, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria, primero de forma individual y posteriormente, computando el total, de acuerdo con los máximos establecidos en cada uno de los apartados. No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. El documento de autobaremación lo encontrarán para su cumplimentación en la página de tramitación, previo al acceso a la instancia de participación. En el acto de presentación de instancias no deberán presentar ningún documento. La documentación, les será requerida en el momento que el Tribunal Calificador estime oportuno.*
- b) *Presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas.*
- c) *Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la Administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.*

*No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados en la fase de presentación de instancias, que deberán ser constatados documentalmente de acuerdo con lo que requiera el Tribunal, y cuando lo requiera, o establezcan las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario/a de carrera, incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 27 de diciembre de 2023.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	<b>Fecha</b>	15/02/2025 19:56:23
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	<b>Página</b>	6/27



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	<b>Fecha</b>	20/02/2025 13:30:06
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	<b>Página</b>	6/27



La autoliquidación de la tasa correspondiente a los derechos de examen que se determinan en estas bases se obtendrá telemáticamente al cumplimentarse la presentación de la instancia a través del acceso electrónico señalado. El ingreso de dicha autoliquidación se realizará mediante pago en las entidades bancarias señaladas la carta de pago generada en el proceso señalado en el párrafo anterior, o bien a través de la pasarela de pago "on-line" incorporada al proceso de presentación electrónica de instancias, en el caso de que dicha opción esté habilitada para el proceso selectivo en el que se solicite tomar parte. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del/la aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

#### 4.2 Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

#### 5. Admisión de aspirantes

Se ajustará a lo establecido en el punto 4 de las bases generales de procedimientos selectivos para provisión de plazas de funcionario/a de carrera, publicadas en el BOCM número 47, el martes 25 de febrero de 2014.

#### 6. Órganos de selección

##### 6.1. Composición:

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente y estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales entre quienes figurará una persona propuesta por la Comunidad de Madrid, así como sus correspondientes suplentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

En cualquier caso, todos los funcionarios designados actuarán a título individual, y no por mandato o representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Fecha	15/02/2025 19:56:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Página	7/27



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	Fecha	20/02/2025 13:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	Página	7/27



Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público, se debe tender a la paridad entre mujeres y hombres en la composición del Tribunal.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los/as miembros del tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de las personas que ocupen la presidencia y la secretaría, o en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad al menos del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate, éste lo dirimirá quien ocupe la presidencia con su voto.

Tendrá la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellas personas aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el procedimiento selectivo.

#### 6.2. Abstención y recusación:

Deberán abstenerse de formar parte en el tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 6.3. Prohibición para formar parte del Tribunal:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tampoco podrán formar parte del tribunal aquellos/as empleados/as públicos que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

#### 6.4. Asesores especialistas y personal auxiliar:

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal de personal municipal, de otras administraciones públicas o del sector privado que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

#### 6.5. Observadores:

Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Fecha	15/02/2025 19:56:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Página	8/27



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4	Fecha	20/02/2025 13:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4	Página	8/27



## 6.6. Clasificación del Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## 6.7. Impugnación:

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente.

## 7. Sistema selectivo

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases sucesivas:

- Pruebas de oposición.
- Concurso de méritos.
- Curso Selectivo de Formación, previo nombramiento como funcionario/a en prácticas.

## 8. Pruebas de oposición

### 8.1. Desarrollo de las pruebas:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas que tendrán todas ellas carácter eliminatorio.

**Primera:** pruebas culturales, que consistirá en la contestación de un ejercicio relacionado con el temario que figura como Anexo I de las presentes bases, así como en la realización de un ejercicio de conocimiento de idiomas.

Ambos ejercicios se realizarán como a continuación se indica:

- a) Ejercicio de conocimientos y de idiomas cuyo contenido y forma será: Responder en el plazo de 60 minutos un cuestionario de 50 preguntas, de las cuales 44 versarán sobre el contenido del temario que figura en el Anexo I y 6 preguntas versarán sobre el idioma elegido. Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta correcta tendrá una puntuación de 0,20 puntos y las preguntas incorrectas serán penalizadas con 0,05 puntos. Las respuestas no contestadas no sumarán ni penalizarán. Las respuestas que presenten tachaduras o doble contestación serán consideradas como no contestadas. Se tendrán en cuenta solo dos decimales de las puntuaciones obtenidas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Fecha	15/02/2025 19:56:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Página	9/27



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4	Fecha	20/02/2025 13:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4	Página	9/27



No obstante, lo anterior, a este número de preguntas se le añadirán otras 5 preguntas adicionales de reserva para el caso de anulación posterior de alguna de ellas, que serán contestadas en el tiempo del ejercicio de conocimientos. En consecuencia, el número total de preguntas será de 55, de las que 2 serán del idioma elegido.

Se dispondrá de 60 minutos para la realización de esta prueba.

Las dos partes independientes que forman el cuestionario se calificarán, cada una de ellas, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos en cada una de ellas para superar la prueba.

La puntuación obtenida en cada una de las partes será ponderada conforme se indica a continuación:

- Temario al 90 %.
- Idioma al 10%.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes, una vez ponderada conforme se ha indicado.

Las preguntas referidas al idioma se realizarán en inglés, francés, italiano, alemán, rumano, árabe o chino mandarín (solo uno de ellos), que se corresponderá con el nivel A2 que establece el Marco Europeo de Referencia, o nivel equivalente para los idiomas que no estén incluidos en dicho Marco. Los opositores y las opositoras optarán por el idioma cumplimentando la casilla correspondiente a "idioma elegido" en la instancia de participación del proceso selectivo. De no cumplimentarse, se entenderá que el/la aspirante opta por el idioma inglés.

Una vez terminada la prueba, el Tribunal, en el plazo máximo de 5 días hábiles tras la realización de dicha prueba, publicará las plantillas correctoras.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir los procesos selectivos, el órgano de selección deberá publicar con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de esta, que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

**Segunda:** reconocimiento médico practicado por los facultativos designados por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que los/as aspirantes no están incursos/as en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II.

A fin de poder realizar la prueba de reconocimiento médico, será necesario cumplimentar en la propia instancia de participación en el proceso selectivo, la autorización para someterse a

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	<b>Fecha</b>	15/02/2025 19:56:23
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/códe/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/códe/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	<b>Página</b>	10/27



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4	<b>Fecha</b>	20/02/2025 13:30:06
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	<b>Página</b>	10/27



las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de esta cuarta prueba de la fase de oposición. En todo caso, la negativa a someterse a la prueba de reconocimiento médico será causa de exclusión del procedimiento.

Estarán exentos de realizar este reconocimiento aquellas personas aspirantes que en los 12 meses anteriores a la fecha de su realización haya sido objeto de evaluación psicofísica en los términos establecidos en la Ley 1/2018 de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales ende la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 210/2021 de 15 de setiembre por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. A dichos efectos, deberá alegarse la referida exención en la solicitud de participación del proceso selectivo, indicando la fecha en la que fue emitido el correspondiente informe médico. En la convocatoria de esta prueba, el Tribunal Calificador publicará la relación de personas aspirantes exentas de su realización.

## 8.2. Desarrollo de las pruebas selectivas:

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación, en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>) y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con setenta y dos horas de antelación si se trata de uno nuevo, así como por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, dándose comienzo por el primero de la letra que resulte del sorteo realizado al efecto por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para cada año.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

En cualquier momento, los miembros del tribunal podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad. En la corrección y calificación de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considera único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.

## 8.3. Calificación de las pruebas de oposición:

- a) Normas generales: Las pruebas de la fase de oposición serán eliminatorias y calificables hasta un máximo de 10 puntos, salvo la segunda (reconocimiento médico) que se calificará como "apto/a" y "no apto/a". Los/as aspirantes que no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Fecha	15/02/2025 19:56:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	Página	11/27



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	Fecha	20/02/2025 13:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	Página	11/27



alcancen un mínimo de 5 puntos en la prueba calificable, o de “apto/a” en las no calificables, serán eliminados/as.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de 5 puntos y de “apto/a”, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Para la valoración y calificación de las pruebas de oposición, se podrán requerir los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe el Tribunal Calificador resolverá.

## 9. Concurso de méritos

### 9.1. Características, desarrollo y baremo de la fase de concurso:

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y será valorada únicamente para aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas de la fase de oposición. El tribunal examinará la documentación aportada por el interesado a fin de apreciar las aptitudes y méritos alegados:

El tribunal establecerá el plazo para la presentación la documentación acreditativa de los méritos junto con la publicación de las calificaciones provisionales de la fase de oposición, a los efectos de proceder con la valoración de esta fase.

El concurso puntuará los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que se reproduce:

- a) Carrera profesional, con una puntuación máxima de 5 puntos:
  1. Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos:
    - En la categoría inmediata inferior a la que se promocione: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
  2. Reconocimientos y condecoraciones policiales, con una puntuación máxima de 1 punto:
    - Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid: 0,30 puntos.
    - Condecoración otorgada por cualquier otra administración, organismo o institución de carácter público: 0,25 puntos.
    - Felicitación individualizada del Pleno del Ayuntamiento: 0,20 puntos.
    - Felicitación individualizada del alcalde, concejal de seguridad o de la Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.
    - Felicitación individualizada de otras administraciones, organismos o instituciones de carácter público: 0,10 puntos.
- b) Formación y perfeccionamiento de interés policial, con una puntuación máxima de 2,80 puntos:
  1. Cursos impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Fecha	15/02/2025 19:56:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Página	12/27



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	Fecha	20/02/2025 13:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	Página	12/27



u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid:

- Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos.
  - Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.
  - Los cursos realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid serán valorados con una calificación superior en un 20 por 100 respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.
  - Los cursos realizados en calidad de docente serán valorados con una calificación superior en un 50 por 100 respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.
2. Jornadas, seminarios, debates o conferencias: 0,006 puntos por cada actividad realizada. Cuando se realicen en calidad de ponente, se valorarán con una calificación superior en un 50 por 100 respecto a las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.
  3. Publicaciones de interés policial: hasta 0,30 puntos.
  4. Certificado de haber superado pruebas deportivas dirigidas a la comprobación del mantenimiento de una adecuada aptitud física, siempre que no tenga una antigüedad superior a un año a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria: 0,30 puntos. Estos certificados serán expedidos por el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid.
- c) **Titulaciones oficiales reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, sin que pueda computarse la requerida para participar en el proceso selectivo para acceder a la categoría a la que se promocione, con una puntuación máxima de 1,60 puntos:**
1. Doctorado: 1,40 puntos.
  2. Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS o más: 0,60 puntos.
  3. Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,30 puntos.
  4. Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,70 puntos.
  5. Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,50 puntos.
  6. Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.
  7. Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional: 0,20 puntos.
- En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	<b>Fecha</b>	15/02/2025 19:56:23
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	<b>Página</b>	13/27



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4	<b>Fecha</b>	20/02/2025 13:30:06
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	<b>Página</b>	13/27



d) *Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,60 puntos:*

- Nivel C2: 0,60 puntos.
- Nivel C1: 0,45 puntos.
- Nivel B2: 0,30 puntos.
- Nivel B1: 0,15 puntos.

*Quando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente convocatoria, solo puntuarán los niveles superiores al exigido.*

## 9.2. Calificación de la fase de concurso:

*La calificación de la fase de concurso será la suma de los méritos acreditados por la persona aspirante conforme el baremo citado en el punto anterior, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 10 puntos.*

## 10. Calificación final de las pruebas de oposición y del concurso

### 10.1. Calificación final:

*La calificación final de las pruebas de oposición y del concurso será la suma de la calificación final de las pruebas de oposición y de la puntuación obtenida en el Concurso de Méritos.*

### 10.2. Criterios para desempate:

*En caso de empate entre las personas aspirantes, este se dirimirá de acuerdo con los siguientes criterios, que se aplicarán sucesivamente en caso de persistir el empate.*

- 1.º) *mayor puntuación en la prueba de conocimientos e idiomas.*
- 2.º) *mayor puntuación en la base 9.a) relativo a servicios prestados.*
- 3.º) *mayor puntuación en la base 9.b) relativa a la realización de cursos de interés policial.*
- 4.º) *mayor puntuación en la base 9.c) relativa a titulaciones oficiales.*
- 5.º) *mayor puntuación en la base 9.d) relativa a la titulación en conocimiento de idiomas extranjeros.*

*El tribunal publicará la relación en la sede municipal, por orden de puntuación de las personas aprobadas, especificando las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Fecha	15/02/2025 19:56:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	Página	14/27



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4	Fecha	20/02/2025 13:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	Página	14/27



### 10.3. Relación de aspirantes seleccionados para realizar el Curso Selectivo de Formación:

El tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>), la relación de aspirantes seleccionados/as para la realización del Curso Selectivo de Formación, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al presidente de la Corporación, sin que en ningún caso la relación de aprobados/as puedan contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de tales plazas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as antes de su nombramiento como funcionarios/as en prácticas o cuando de la documentación aportada por los/as aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal, relación complementaria de quienes habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, sigan a las personas propuestas, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

#### 11. Nombramiento de funcionarios en prácticas

##### 11.1. Determinación de aspirantes y condiciones para el nombramiento:

Los/as aspirantes, conforme a la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y del concurso, en número no superior al de plazas convocadas, serán nombrados/as funcionarios/as en prácticas, una vez cumplimentados los pertinentes requisitos formales y aportada la documentación que se indica en la presente base.

A quienes resulten nombrado/as Policía "en prácticas" se les comunicará tras el nombramiento, la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones económicas que para los funcionario/as en prácticas establezca la legislación vigente. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, o de que renunciara expresamente al nombramiento como funcionario en prácticas u otra circunstancia que suponga la no incorporación al puesto se les considerará decaído/as en su derecho. En estos casos, y en su sustitución de la persona que haya decaído en su derecho, se nombrará a la persona aspirante que se encuentre en la primera posición de acuerdo con la calificación final de las pruebas de oposición y del concurso y que no haya sido propuesta para su nombramiento como funcionario/a en prácticas, según certificado emitido por el Secretario del Tribunal Calificador, a los efectos de la base 10.3.

Ningún aspirante podrá ostentar la condición de funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en más de una categoría o en la misma categoría de Policía por diferentes sistemas de acceso, por lo que, en su caso, deberá optar por su continuación en uno solo de los procesos selectivos o sistemas de acceso, decayendo en los derechos que pudieran derivarse de su participación en los restantes. De no realizar esta opción en el plazo concedido al efecto por la Administración, se entenderá que opta por el nombramiento en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Fecha	15/02/2025 19:56:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	Página	15/27



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	Fecha	20/02/2025 13:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	Página	15/27



prácticas correspondiente al primer proceso selectivo o sistema de acceso en que haya sido propuesto a tal fin por el correspondiente Tribunal Calificador.

### 11.2. Documentación que aportar para el nombramiento:

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciese pública la lista definitiva de aspirantes seleccionados para la realización del Curso Selectivo de en el tablón de edictos municipal, en la sede municipal (<http://www.aytofuenlabrada.es>), los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, y requisitos de la convocatoria, así como de los méritos alegados, que se relacionan a continuación, no siendo necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración, teniendo en cuenta que el aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

- Fotocopia del DNI en vigor.
- Fotocopia del título académico exigido, o del resguardo de pago de los derechos de este.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo retribuido ni obtener remuneración alguna en el sector público ni hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y normativa complementaria.

Se adjuntan como anexos los modelos de declaraciones juradas.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados, y en su caso, la imposibilidad de adquirir la condición de funcionario/a en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

### 11.3. Retribuciones en el período de nombramiento como funcionario/a en prácticas:

Las personas nombradas como funcionario/a en prácticas percibirán, en tanto se mantengan en dicha situación, las retribuciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Fecha	15/02/2025 19:56:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	Página	16/27



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	Fecha	20/02/2025 13:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	Página	16/27



retribuciones de los funcionarios en prácticas y lo dispuesto respecto de las retribuciones de funcionarios/as en prácticas de policía local en las Disposiciones específicas para la adaptación a la Policía Local del acuerdo colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, a no ser que el/la funcionario/a manifieste otra demanda en el momento oportuno.

## 12. Curso selectivo de formación

### 12.1. Desarrollo:

Finalizada las fases de oposición y concurso, y establecido el orden de los aspirantes con arreglo a la puntuación obtenida, las personas aprobadas nombradas como funcionarios/as en prácticas deberán realizar el Curso Selectivo de Formación en el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid tendrá una carga lectiva de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS, que deberá ser superado en una única convocatoria.

Durante la realización del curso las personas aspirantes que lo realicen estarán sometidas al régimen establecido por el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

### 12.2. Calificación:

La calificación del curso selectivo de formación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de estas, siendo la calificación otorgada por el centro docente vinculante para el tribunal calificador.

### 12.3. Imposibilidad de realización del Curso Selectivo por causa de fuerza mayor:

Las personas aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro.

En estos casos, para la calificación definitiva del proceso selectivo se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación. El o la aspirante será ordenado en el escalafón de la promoción en que supere el correspondiente curso selectivo.

## 13. Situación de embarazo, parto o puerperio

Las mujeres embarazadas que prevean que, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	Fecha	15/02/2025 19:56:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	Página	17/27



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	Fecha	20/02/2025 13:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	Página	17/27



pruebas previstos en el proceso selectivo podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse como máximo en el plazo de dos días hábiles desde la fecha en que se publique la convocatoria de la prueba, salvo situaciones sobrevenidas que no hayan sido posible poner en conocimiento del tribunal, en cuyo caso la comunicación se hará lo antes posible por la aspirante.

El tribunal determinará, con base en la información de que disponga y previo informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o bien ambas medidas conjuntamente.

El aplazamiento no podrá ser superior a tres meses ampliable en 30 días, salvo que estas bases prevean otro plazo.

En caso de acordarse por el Tribunal el aplazamiento de la prueba, se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas que se hayan realizado, todo ello, sin perjuicio de la necesidad de superar la prueba aplazada para continuar en el procedimiento.

#### 14. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de oposición, en el concurso y en el curso selectivo de formación, conforme a la siguiente ponderación:

$$[(COP*40) + (CS*60)] / 100$$

donde COP es la suma de la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, y CSF la obtenida en el curso selectivo de formación.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar el orden de preferencia entre los/as aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el Curso Selectivo de Formación. En caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación conseguida en la prueba de conocimientos; de persistir el empate, este se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas empatadas, iniciándose el desempate por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la sede municipal (<http://www.aytofuenlabrada.es>) la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

#### 15. Nombramiento como funcionario/a de carrera

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	<b>Fecha</b>	15/02/2025 19:56:23
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	<b>Página</b>	18/27



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	<b>Fecha</b>	20/02/2025 13:30:06
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	<b>Página</b>	18/27



Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubiesen superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, serán nombrados/as por el presidente de la Corporación funcionarios/as de carrera, de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante, en el plazo máximo de un mes. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Durante el periodo en el que se produzca la publicación de los nombres de los y las aspirantes tanto en el tablón de edictos del Ayuntamiento como en la sede municipal, con las calificaciones definitivas del curso de formación y siempre que hubiese sido superado y hasta su formalización con el oportuno nombramiento como funcionario de carrera, estas personas desempeñarán temporalmente las funciones de Oficiales del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, con las retribuciones que estén establecidas para esta categoría. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### 16. Toma de posesión

La toma de posesión de los/as aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que sea notificado a los/as aspirantes su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

Desde la toma de posesión, las y los funcionarios estarán obligados/as a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición el Ayuntamiento.

Para la toma de posesión, las personas interesadas comparecerán ante el funcionario designado, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa de que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando.

#### 17. Efectos de la falta de toma de posesión

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado 16 no accederán a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionario/as quedarán obligado/as a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

#### 18. Régimen de impugnación

Las bases de la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen oportuno.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	<b>Fecha</b>	15/02/2025 19:56:23
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	<b>Página</b>	19/27



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	<b>Fecha</b>	20/02/2025 13:30:06
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	<b>Página</b>	19/27



**ANEXO I  
TEMARIO**

1. *La Constitución española de 1978: características generales y principios inspiradores. Estructura y contenido.*
2. *Los derechos fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía.*
3. *La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.*
4. *Las Cortes Generales: las Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.*
5. *El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Composición y organización. Competencias del tribunal.*
6. *La Hacienda Pública y la Administración Tributaria. Presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales.*
7. *La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas.*
8. *La Administración Local: concepto y entidades que comprende. Los Órganos de Gobierno Municipales: el alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Las competencias municipales.*
9. *La legislación sobre función pública, con especial referencia a la específica para la Función Pública Local.*
10. *Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Las clases de empleados públicos locales. Negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos.*
11. *El Estatuto de Autonomía de La Comunidad de Madrid. Estructura y características generales.*
12. *La organización de La Comunidad Autónoma de Madrid. La Asamblea de Madrid. Los órganos de Gobierno de la Comunidad. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Madrid.*
13. *El procedimiento administrativo. Concepto. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fases del procedimiento.*
14. *El acto administrativo: concepto, elementos y requisitos. Clases de actos administrativos. La eficacia del acto administrativo. Principios de ejecutividad y ejecutoriedad. Invalidez e ineficacia del acto administrativo.*
15. *La revisión administrativa del acto administrativo. Recursos administrativos: recurso de reposición, recurso de alzada y recurso de revisión. El recurso contencioso administrativo.*
16. *Ordenanzas y Reglamentos en vigor en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
17. *El Sistema Público de Seguridad y el modelo policial español en la Constitución y en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Características, competencias y funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	<b>Fecha</b>	15/02/2025 19:56:23
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	<b>Página</b>	20/27



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	<b>Fecha</b>	20/02/2025 13:30:06
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	<b>Página</b>	20/27



18. *Características, competencias y funciones de las Policías Autonómicas. Las Unidades del Cuerpo Nacional de Policía adscritas a las Comunidades Autónomas. Características y funciones de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Competencias de la Comunidad de Madrid en materia de coordinación de las Policías Locales.*
19. *La cooperación recíproca entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El Consejo de Política de Seguridad y las Juntas de Seguridad de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a las Juntas Locales de Seguridad. Los acuerdos de colaboración suscritos entre el Ministerio del Interior y la FEMP. Acuerdos de colaboración suscritos entre la Comunidad de Madrid, la Federación Madrileña de Municipios y los municipios de la Comunidad de Madrid.*
20. *La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid: la coordinación entre Policías Locales. Régimen jurídico de los Cuerpos de Policía Local: organización y estructura. Régimen de selección y promoción. Reglamento Marco de la organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid: disposiciones generales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local. Acceso a los Cuerpos de Policía Local. Añadir reglamento de uniformidad y medios*
21. *Competencias municipales en Seguridad ciudadana: Ley de Bases del Régimen Local y Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana. Las funciones de la Policía Local en materia de Seguridad Ciudadana.*
22. *Consideraciones generales sobre el Derecho Penal. Concepto. Principios fundamentales. El Código Penal y las leyes penales especiales. Concepto de delito. Personas criminalmente responsables. Las penas y las medidas de seguridad. Consecuencias accesorias. La extinción de la responsabilidad criminal, formas y efectos. La responsabilidad civil como garantía de reparación de daños.*
23. *La Policía Judicial: regulación constitucional y legal. Las Policías Locales como Policía Judicial. El atestado policial y las diligencias policiales. Victimología. El Servicio de Asistencia a la Víctima de Fuenlabrada.*
24. *El delito de maltrato animal en el Código Penal. El bien jurídico protegido en el delito de maltrato animal. Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.*
25. *El tráfico: concepto general. La Ley de Seguridad Vial y sus Reglamentos de desarrollo. Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. Distribución de competencias. Especial referencia a las competencias municipales. Funciones de la Policía Local relacionadas con el tráfico. Especial referencia a los planes y programas que desarrolla la Policía Local de Fuenlabrada en materia de seguridad vial.*
26. *Accidentes de tráfico. Regulación de la alcoholemia y la conducción bajo la influencia de otras drogas en la normativa de tráfico. Inmovilización y retirada de vehículos.*
27. *La función administrativa de la Policía en general. La Policía Local como Policía Administrativa. Las multas municipales. El procedimiento sancionador general y en materia de tráfico.*
28. *La Policía Local y la protección del medio ambiente. Planes y programas de actuación desarrollados por la Policía Local en materia de protección medioambiental.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	<b>Fecha</b>	15/02/2025 19:56:23
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	<b>Página</b>	21/27



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	<b>Fecha</b>	20/02/2025 13:30:06
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	<b>Página</b>	21/27



29. *La normativa autonómica en materia de ocio y actividades recreativas. Procedimientos de inspección y denuncia. Planes y programas que desarrolla la Policía Local de Fuenlabrada en esta materia.*
30. *La Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección Civil. La Policía Local y la Protección Civil. Procedimientos del Ayuntamiento y la Policía Local de Fuenlabrada en materia de gestión de crisis. Plan Local de Emergencias de Fuenlabrada.*
31. *La Policía Local y su intervención en conflictos privados. La importancia de la mediación en la resolución de conflictos.*
32. *El fenómeno de la marginación: causas, efectos y problemática social. Los inmigrantes extranjeros. Importancia y características de la inmigración extranjera en Fuenlabrada. La “Carta de Rotterdam”. Estrategias públicas para la adecuación de la Policía a una sociedad multiétnica. Planes y programas que desarrolla la Policía Local de Fuenlabrada en esta materia.*
33. *El problema de la droga en la sociedad actual. Su incidencia en la Seguridad Ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente. El papel de la Policía Local en la prevención de las drogodependencias.*
34. *La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil: características, causas y efectos. El fenómeno de las tribus urbanas. El Programa Integral de Seguridad Escolar de la Policía Local de Fuenlabrada y el Plan de Acción contra la Violencia Escolar*
35. *Tratamiento policial de la problemática de la mujer. La problemática de los malos tratos en el ámbito doméstico. El Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia contra las Mujeres. Protocolo de actuación de la Policía Local de Fuenlabrada en materia de Violencia de Género. Las violencias sexistas.*
36. *Nuevos enfoques del trabajo policial: la policía de proximidad o comunitaria. La patrulla policial como elemento de prevención. Nuevas tendencias en el desarrollo de las patrullas policiales. La policía comunitaria en ciudades interculturales.*
37. *Organización y funcionamiento de la Policía Local de Fuenlabrada. Secciones y Unidades.*
38. *Deontología profesional policial. La legislación española y los códigos internacionales suscritos por el Estado español sobre conductas éticas para la profesión policial.*
39. *Peculiaridades del régimen sindical en la función pública. Especial referencia a la especificidad de las Policías Locales. Derechos y deberes de los miembros de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Especial referencia al régimen de incompatibilidades.*
40. *El régimen disciplinario de aplicación a los miembros de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. La importancia de los conceptos de jerarquía y subordinación en la Policía Local. Funciones y cometidos de los mandos de la Policía Local. Perspectiva jurídica y organizacional.*
41. *Estandarización de procedimientos. Protocolos y manuales de procedimiento. Planificación y programación. Planes, programas y proyectos. La calidad en la prestación de los servicios públicos. Sistemas de certificación de calidad más utilizados en las Policías Locales.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	<b>Fecha</b>	15/02/2025 19:56:23
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	<b>Página</b>	22/27



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	<b>Fecha</b>	20/02/2025 13:30:06
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	<b>Página</b>	22/27



42. *La formación. La detección de las necesidades de formación en las organizaciones. El Plan de Formación vigente en el servicio de policía local. La formación en los cuerpos policiales.*

**ANEXO II**  
**CUADRO DE EXCLUSIONES CON RELACIÓN A LA APTITUD PSICOFÍSICA PARA EL**  
**INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL. PROMOCIÓN**  
**INTERNA**

**1. Exclusiones circunstanciales**

- *Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.*

*En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.*

**2. Exclusiones definitivas de carácter general**

- *Defectos físicos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto al que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo, siempre y cuando no se hayan producido con ocasión del servicio en cuyo caso no se tendrán en cuenta.*
- *Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.*

**3. Exclusiones definitivas de carácter específico. Ojo y visión**

- *Se debe poseer, con o sin corrección óptica, una agudeza visual de, al menos, 0,7 y 0,5 según escala de Wecker para el ojo con mejor agudeza y con peor agudeza respectivamente.*  
*Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas. Hemianopsias significativas.*
- *Discromatopsias graves que imposibiliten el desempeño de la función policial. Desprendimiento de retina.*
- *Estrabismo grave que imposibilite el desempeño de la función policial.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	<b>Fecha</b>	15/02/2025 19:56:23
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	<b>Página</b>	23/27



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4	<b>Fecha</b>	20/02/2025 13:30:06
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	<b>Página</b>	23/27



**4. Oído y audición**

— Las hipoacusias, con o sin audífono, de más del 35 por 100 de pérdida combinada entre los dos oídos obtenidos el índice de esta pérdida realizando la audiometría tonal.

**ANEXO III**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para acceder a la categoría de Oficial del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada que se compromete, en caso de ser nombrado o nombrada en la citada categoría, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla en los casos previstos en la Ley.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ declara bajo juramento o promete no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	<b>Fecha</b>	15/02/2025 19:56:23
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
<b>Url de verificación</b>	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	<b>Página</b>	24/27



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4	<b>Fecha</b>	20/02/2025 13:30:06
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4	<b>Página</b>	24/27



ANEXO V

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI  
nº \_\_\_\_\_ declara bajo juramento o promete no tener otro empleo retribuido ni  
obtener remuneración alguna en el sector público ni hallarse incurso en cualquiera de las  
causas de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y normativa  
complementaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

ANEXO VI

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con  
Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, declara responsablemente  
la autenticidad de los documentos que aparecen reflejados en la solicitud para formar parte  
del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial del Servicio de Policía Local  
del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el sistema de concurso-oposición libre, presentada en  
su nombre, el día \_\_\_\_\_ así como los datos contenidos en la misma.

En Fuenlabrada a, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Fdo. D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

ANEXO VII

**AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN  
PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL  
DE FUENLABRADA**

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	<b>Fecha</b>	15/02/2025 19:56:23
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	<b>Página</b>	25/27



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4	<b>Fecha</b>	20/02/2025 13:30:06
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	<b>Página</b>	25/27



D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI n<sup>o</sup>:  
\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ años de edad, autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de -reconocimiento médico-, establecida en el proceso de selección para el acceso a la categoría de Inspector/a del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del Tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste firmo la presente autorización en:

Fuenlabrada a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Fdo. D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ”

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	<b>Fecha</b>	15/02/2025 19:56:23
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	<b>Página</b>	26/27



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4	<b>Fecha</b>	20/02/2025 13:30:06
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	<b>Página</b>	26/27



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Fdo.: D. Eulalia Ávila Cano**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E	<b>Fecha</b>	15/02/2025 19:56:23
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VGGYSBX5ST7NDS77TJ7QD4E</a>	<b>Página</b>	27/27



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4	<b>Fecha</b>	20/02/2025 13:30:06
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUTJMIB5ZT65T6U5CIBIPP4</a>	<b>Página</b>	27/27

